

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

9**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.411 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ronnie de Guzmán Aoanan, frente a don Eduardo Sánchez Pérez, “Cervecerías y Restaurantes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 59 de 2015):

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Ronnie de Guzmán Aoanan, contra “Cervecerías y Restaurantes, Sociedad Limitada”, don Eduardo Sánchez Pérez, administrador concursal don Manuel Crespi de Vallaura y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Cervecerías y Restaurantes, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad total de 10.888 euros, más el 10 por 100 de interés por mora excepto de la cuantía de 7.468 euros al tratarse de un concepto indemnizatorio. Con absolución de don Eduardo Sánchez Pérez, administrador concursal don Manuel Crespi de Vallaura y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria de dicho organismo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Sánchez Pérez y “Cervecerías y Restaurantes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.601/15)

